



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "VIVERO SEDARH- DIF ESTATAL", QUE CELEBRAN ANTE LORENA VALLE RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN SU CARÁCTER DE TESTIGO DE HONOR, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEDARH" Y POR LA OTRA PARTE, CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ASISTIDA POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA, MAURICIO ALEJANDRO CASTAÑÓN MALAGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "SEDARH":

I.1.- Que es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, con base en las disposiciones contenidas en el artículo 3° fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Dentro de sus atribuciones entre otras se encuentra el formular, conducir y evaluar la política de aprovechamiento sustentable para la conservación forestal y de la vida silvestre, que dé marco a un desarrollo económico y social sustentable, en los términos de la legislación aplicable y de acuerdo a las estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo. Según lo dispone el artículo 7° fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.3.- Que su representante Alejandro Manuel Cambeses Ballina, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración en términos de lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° fracción I, inciso a), 18, 21, 22, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I, 4°, 5°, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que éstas no le han sido limitadas, revocadas o modificadas de forma alguna.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

I.4.- Que acredita su personalidad con el nombramiento que le otorgó Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.5.- Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en el kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (444) 834 13 23 y correo electrónico: sedarh.dgforestal@gmail.com

II. DECLARA “EL DIF ESTATAL”:

II.1.- Que es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios acorde a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el día 20 de junio del 2017.

II.2.- Que dentro de los servicios que presta a favor de la población están las acciones dirigidas a modificar y mejorar las capacidades físicas, mentales y situación social de grupos de población en situación de desventaja. Encontrándose dentro de sus atribuciones operativas la concertación de acciones con instituciones públicas y privadas para cubrir las necesidades de los sujetos de asistencia social, según lo disponen los artículos 5º fracción XIX, 14 fracción I, III y 15 de la Ley que lo norma.

II.3.- Que Cecilia de los Ángeles González Gordo, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento legal, en los términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 15 del mes de agosto del año 2018, otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado; así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

II.4.- Que Mauricio Alejandro Castañón Malagón, en su carácter de Director de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, cuenta con las facultades para suscribir el presente



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

instrumento legal, asistiendo a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 del mes de octubre del año 2018, otorgado a su favor por el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado; así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

II.5.- Que para efectos del presente Convenio señalan como su domicilio legal el ubicado en la calle de Nicolás Fernando Torre número 500, Colonia Jardín, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78270, teléfono número (444) 151 50 05 y Correo electrónico: dif_cecilia.gonzalez@slp.gob.mx

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que cuentan con los medios y recursos necesarios para concretar el objeto del presente Convenio.

III.2.- Que se comprometen a cumplir y respetar las cláusulas del presente instrumento legal durante la vigencia del mismo.

III.3.- Que con base a lo anterior, se suscribe el presente instrumento legal, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Que derivado de las atribuciones señaladas en el apartado de **DECLARACIONES**, en los párrafos I.2 "DE SEDARH", y II.2 "DEL DIF ESTATAL", se acuerda que el objeto del presente Convenio es la implantación y recomendaciones técnicas del proyecto de interés común denominado "Vivero Forestal SEDARH- DIF Estatal" con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente con la producción de especies arbóreas endémicas del Estado de San Luis Potosí, así como coadyuvar a mejorar el nivel de vida de grupos o personas en situación de desventaja mediante la dotación de especies frutales y pencas de nopal verdura. Así mismo, el presente convenio contempla la producción de plantas de ornato, cactáceas y suculentas.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

La "SEDARH" aportará para este convenio hasta la cantidad de: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), el cual estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista en el Decreto 1101 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periodico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el día 18 del mes de diciembre del año 2020, en Edición Extraordinaria asignado a la "SEDARH".

Dicho recurso será ejercido y administrado durante el presente ejercicio fiscal 2021 por la "SEDARH", con la finalidad de proveer de insumos y sustratos, compra de semillas y planta, herramientas, capacitación, pago de asesoría técnica, entre otros, para el buen manejo operativo de este Convenio. Adicionalmente, se considera la aportación por parte de la "SEDARH" de materia residual orgánica (estiércol) para ser utilizado como abono para las plantas. Sujetándose las adquisiciones y servicios que resulten necesarios, a las disposiciones legales que sean aplicables.

TERCERA.- DE LA PARTICIPACIÓN DE "LAS PARTES".

"EL DIF ESTATAL" para la ejecución del objeto del presente convenio, habilitará un espacio con una superficie de 2,100 m², ubicado en el módulo denominado Centro de Capacitación y Autoproducción de Alimentos (CECAPA) en el interior del Parque Tangamanga I, ubicado en Av. Salvador Nava Martínez número 3055, Fraccionamiento Tangamanga, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78260, el cual cuenta con suministro y servicios de agua, luz, accesos en buen estado; cabe hacer mención que dicho espacio se encuentra bajo usufructo en comodato con la administración general del Parque Tangamanga I. De igual forma, "EL DIF ESTATAL" designará el personal que estime necesario para el apoyo operativo y administrativo del "Vivero Forestal SEDARH-DIF Estatal".

CUARTA.- DE LOS PRODUCTOS GENERADOS.

Con la implantación y el acompañamiento técnico del "Vivero Forestal SEDARH- DIF Estatal", se tiene prevista la producción de 6,000 (SEIS MIL) plantas arbóreas endémicas de la Entidad, las cuales serán: arboles frutales, mezquites, huizaches, así como pencas de nopal verdura, dichas plantas serán establecidas en zonas rurales, urbanas como periurbanas, contribuyendo de esta manera a restablecer y/o acrecentar la cantidad de árboles que por condiciones climáticas y/o actividades humanas ha sido disminuida; además de ornato, frutales, cactáceas y suculentas.

Haciendo un total de:

- 4 000 Árboles Frutales.
- 500 Mezquites.



Gobierno del Estado
de San Luis Potosí

- 500 Huizaches.
- 1000 pencas de nopal verdura.

Los productos generados de este convenio serán donados a comunidades y municipios con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente con la producción de especies arbóreas endémicas del Estado de San Luis Potosí, así como coadyuvar a mejorar el nivel de vida de grupos o personas en situación de desventaja mediante la dotación de especies frutales y pencas de nopal verdura.

QUINTA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Establecer un programa de trabajo conjunto para definir acciones y responsabilidades, en el ámbito de sus respectivas atribuciones conforme a la normatividad aplicable;
- b) Colaborar mutuamente en la focalización de la población objetivo considerando la carencia alimentaria y grado de marginación, con potencial para iniciar o fortalecer el tipo de proyecto objeto del presente Convenio;
- c) Brindar asesoría y acompañamiento técnico para la gestión del proyecto “Vivero Forestal SEDARH- DIF Estatal”;
- d) Mantener una clara y efectiva rendición de cuentas; y
- e) Dar seguimiento y supervisar la operación e impacto del proyecto de acuerdo al Programa de Trabajo.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente Convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal que asignen “LAS PARTES” para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, será contratado directamente por cada Dependencia, a su nombre; por lo tanto, las relaciones de trabajo, de seguridad social y



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

fiscal, así como las prestaciones legales y contractuales se registrarán de acuerdo a cada parte; por lo que en ningún caso se les considerará respectivamente como patrón sustituto o solidario.

OCTAVA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. La vigencia del presente Convenio inicia a partir de la fecha de firma hasta el día 25 del mes de septiembre del año 2021.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado de forma anticipada el presente Convenio, mediante notificación por escrito que realice una parte a la otra o ambas, con treinta (30) días naturales de anticipación, sin consecuencias y sin declaración judicial alguna, a efecto de formalizar su conclusión.

En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para ejecutar las acciones que se encuentren pendientes de cumplir.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, quedando obligados los intervinientes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La información que se obtenga o se reproduzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento legal, será atendida bajo el principio de **Protección de Datos Personales**, establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo que, **"LAS PARTES"** se obligan a utilizar o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Contrato.

En consecuencia, **"LAS PARTES"** se obligan a no comercializar, ni proporcionar, ni difundir o distribuir los Datos Personales en su posesión o administrados y sistematizados en el ejercicio de sus actividades, salvo que exista consentimiento expreso o por escrito de las mismas, según lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo lo que refiere el numeral 142 del propio ordenamiento legal.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

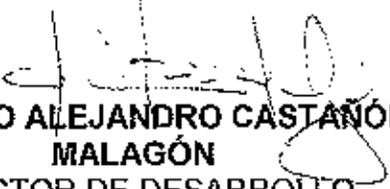
DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

"LAS PARTES" manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, y al no existir dolo, mala fe, lesión o cualquier otra situación que pudiera invalidarlo, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 25 del mes de marzo del año 2021.

POR "EL DIF ESTATAL":


CECILIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ
GORDOA.
DIRECTORA GENERAL.


MAURICIO ALEJANDRO CASTAÑÓN
MALAGÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO Y ASISTENCIA
ALIMENTARIA

POR LA "SEDARH":


ALEJANDRO MANUEL CAMBESES
BALLINA.
SECRETARIO.

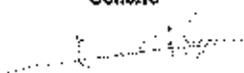
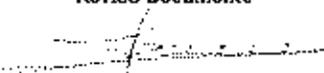
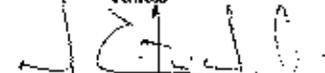
TESTIGO DE HONOR:


LORENA MARÍA VALLE RODRÍGUEZ.
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DIF



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

"EL DIF ESTATAL".

<p>Solicitó</p>  <p>María Teresa Hernández Cruz Subdirectora de Desarrollo Familiar y Consultoría</p>	<p>Revisó Documento</p>  <p>Silvia Elena Escobedo Palomino Directora de Asuntos Jurídicos</p>	<p>Validó</p>  <p>Mauricio Alejandro Castañón Malagón Director de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria</p>
--	--	--

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "VIVERO SEDARH- DIF ESTATAL", CELEBRADO ENTRE "EL DIF ESTATAL" Y LA "SEDARH", ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGO DE HONOR DE LORENA MARÍA VALLE RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, FIRMADO EL DÍA 15 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.